ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, Dª. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente la Concejal Sra. Dª. María Luisa Sáez García-Falces, que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las Actas de las Sesiones anteriores celebradas en fechas 28 de septiembre y 31 de octubre del presente año, que han sido repartidas junto con la convocatoria, son aprobadas por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 127/2018, de 26 de septiembre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 128/2018, de 28 de septiembre, por la que se autoriza la utilización del Salón de Actos, de la Sala situada en la segunda planta y los baños del Centro Sociocultural "Javi Eseverri"; así como mobiliario de sillas a la "CORAL ZARAITZU".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 129/2018, de 3 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a aula del Colegio Público al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 129/2018, de 4 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 131/2018, de 8 de octubre, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a Dª. JONE VILLANUEVA TONI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 132/2018, de 8 de octubre, por la que se autoriza la utilización de un aula del Colegio Público al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 133/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. XABIER MAIZA ESEBERRI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 134/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa por Suministro de Agua para el ejercicio 2018.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135/2018, de 16 de octubre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2018.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 136/2018, de 22 de octubre, por la que se designan los representantes del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 137/2018, de 24 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 138/2018, de 25 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. ANA SAGARDOI TANCO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 139/2018, de 26 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D. EDUARDO BLANCO MENDIZABAL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 140/2018, de 31 de octubre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. FRANCISCO ANCHORENA IBÁÑEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 141/2018, de 5 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 142/2018, de 5 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 143/2018, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Cementerio correspondiente al ejercicio 2018.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 144/2018, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Prestación Personal correspondiente al ejercicio 2018.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 145/2018, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. JORGE MARÍA MURUZABAL OJER.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146/2018, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. LUIS MARIANO ESEVERRI AZCOITI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 147/2018, de 8 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.

TERCERO. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL.

Se informa que ha sido recibida una circular de la FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC), por la que comunica la entrada en vigor,en fecha 5 de julio del presente año, de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, la cual establece que las reribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar en 2018 un incremento global superior al 1,5%, y a esto se añade un 0,25% en caso de que el crecimiento del PIB en 2017 alcance o supere el 3,1%, pero en este caso con efectos de 1 de julio de 2018.

Dicho incremento adicional del 0,25% fue confirmado por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado en fecha 13 de julio del presente año, una vez constatado estadísticamente el crecimiento del PIB, por lo que ambos incrementos pueden realizarse.

El incremento retributivo es de aplicación al personal al servicio de las entidades locales de Navarra y de sus organismos autónomos en virtud de lo previsto en el art.6 de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la aplicación con efectos de 1 de enero de 2018 de un incremento retributivo para el personal del 1,5% y con efectos de 1 de julio de un incremento del 0,25% adicional, siempre sobre las retribuciones de 2017.

CUARTO. APROBACION INICIAL DE ORDENANZAS.

4.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES,

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales, a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

4.2. ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio municipal a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

4.3. ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.7.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo de la Ley sobre Tráfico, Circulación Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrase acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones,

procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

QUINTO. MESA DEL PIRINEO: PROPUESTA DE CONVENIO.

Se informa que en el mayo del año 2017 fue creada la denominada "Mesa del Pirineo" que tiene como objetivos revertir la situación de gravedad que sufren nuestros valles y pueblos; facilitar el acceso a la vivienda, al trabajo y a los servicios públicos de los y las habitantes del Pirineo; trabajar en sectores vitales como el primario, el turismo, servicios y montes para mejorar la economía local y la creación de puestos de empresas y puestos de trabajo; trabajar en la mejora de servicios públicos como la educación, sanidad, cultura, deporte, gente mayor, servicios sociales... que son vitales para poder mantener viva la zona; reducir en definitiva la despoblación y la desaparición de pueblos, formas de vida y culturas propias de nuestra zona; mejorar el funcionamiento de nuestras instituciones. Intentar reclamar una mejor financiación de las mismas y trabajar en temas administrativos de regulación como el mapa local, con sus competencias, financiación y demás campos.

Desde la comisión de "Turismo y Servicios" de la citada Mesa, se ha procedido a la elaboración y presentación de una ponencia relativa a dichos temas que ha sido presentada ante el Parlamento de Navarra.

Asimismo se ha analizado la necesidad de contar con medios y recursos con los que coordinar y promocionar el conjunto de informaciones y recursos turísticos del Pirineo navarro, con una perspectiva zonal y en la extensión geográfica de las entidades locales participantes en la denominada "Mesa del Pirineo" compuesta por el Valle de Roncal, Valle de Salazar, Almiradío de Navascués, Valle de Aezkoa, Valle de Arce, Oroz-Betelu, Valcarlos, Roncesvalles/Orr ga, Auritz/Burguete y Valle de Erro/Erroibar.

Por todo ello se ha elaborado una propuesta de Convenio de Colaboración para el desarrollo turístico del Pirineo navarro que tiene por objetivos desarrollar un plan de acción que responda a las necesidades y oportunidades que se detecten en el sector turístico para coordinar los recursos disponibles en los siguientes ámbitos: dinamización y coordinación entre los agentes turísticos del Pirineo navarro; promoción del Pirineo navarro y detección de necesidades y oportunidades de formación. También se pretende participar en el desarrollo sostenible del Pirineo navarro con el impulso de acciones y proyectos del ámbito turístico que respondan a los intereses de los Ayuntamientos involucrados y establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la toma de decisiones se produzca de manera ágil y siempre con el apoyo técnico necesario.

El citado Convenio está prevista la creación de una "Comisión de Seguimiento", de "Comisiones de Dinamización Temáticas" y la contratación de personal técnico la cual se realizará por parte de la asociación para el desarrollo rural "Cederna/Garalur" y dependerá funcionalmente de la "Comisión de Seguimiento".

La financiación de los costes de funcionamiento y actividad se establece mediante la aportación de los Ayuntamientos que suscriben el Convenio, cuya cuota, que será girada por "Cederna-Garalur", se calculará en un 50% en función del

número de población de cada entidad, en un 30% en función de plazas de alojamiento y un 20% en función del número de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) relacionados con la actividad turística. Asimismo podrán existir aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Estudiar la propuesta de Convenio de Colaboración para el desarrollo turístico del Pirineo navarro elaborado por la denominada "Mesa del Pirineo"

SEXTO. MARCHA MONTAÑERA: II GUERRA MUNDIAL.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la denominada "ASOCIACIÓN CULTURAL PIRINEO VASCO CAMINOS DE LIBERTAD (PVCL)" por que comunica que para los días 28 y 29 del próximo año 2019, pretende organizar una salida conmemorativa de dos días por la muga pirenaica y la selva de Irati. El itinerario emularía la ruta clandestina de fugitivos (mayoritariamente belgas y franceses) que, hace 75 años y durante la II Guerra Mundial escaparan de la Europa ocupada por los Nazis y, guiados por "mugalaris" de ambos lados de la frontera, por una red que utilizaba la serrería de Mendibe como tapadera, bajo la dirección del belga Charles Schepens.

La "mendi-martxa" será de unos 4-5 horas cada día: el sábado día 28 desde Salbadore baselizatxo (Mendibe) hasta Iratiko Etxeak y el domingo 29 desde Iratiko Etxeak hasta Ochagavía/Otsagabia. Está previsto que, aparte de participantes procedentes de los dos lados de la muga, habrá una presencia internacional, que incluirían familiares de aquellas personas que trabajaron o ayudaron en las redes clandestinas de escape durante aquel conflicto.

De esta manera quieren poner en valor las actividades de todas las personas involucradas – de los dos lados de la muga - y hacer un homenaje a todos los pueblos de las zonas implicadas en las redes clandestinas de escape durante aquél conflicto, y plasmados en actos conmemorativos en Mendibe, Ochagavía/Otsagabia y San Sebastián/Donostia.

El sábado 28 de junio, se pretende hacer un homenaje en Salbadore kapera (Mendibe-Cize), con familiares y amigos de personas involucradas en la red. El homenaje al pueblo de Ochagavía/Otsagabia (y a otros pueblos del valle de Salazar y a los de los demás valles de la zona) tendría lugar en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el domingo 29 de junio después de terminar la marcha y antes de comer.

Posteriormente se dirigirán hacia Donostia/San Sebastián para celebrar sobre las 18:30 h. un último homenaje.

Por todo ello solicitan colaboración del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la realización del evento.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Colaborar con la denominada "Asociación Cultural Pirineo Vasco: Caminos de Libertad" en la organización del acto que tendrá lugar en la localidad de Ochagavía/Otsagabia con motivo de la de la salida conmemorativa cuyo recorrido emularía la ruta clandestina de fugitivos durante la II Guerra Mundial.

SEPTIMO. HERMANAMIENTO CON TARDETS: SEÑALIZACIÓN.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y la Mairie de Tardets-Sorholus/Atharratze formalizaron su hermanamiento en el año 1965 y desde entonces se han continuado y estrechado las relaciones sociales, culturales y económicas entre ambas localidades.

Por todo ello, y a fin de hacer público y más visible dicho hermanamiento, se propone la colocación de señales informativas a la entrada y salida de la localidad de Ochagavía/Otsagabia indicativas de tal circunstancia, en reciprocidad con las existentes en la localidad de Tardets-Sorholus/Atharratze.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de cinco votos a favor de los Concejales Sres/as. Viscarret, Eder, Azcoiti, Zoko y de Sr,. Alcalde-Presidente y una abstención del Concejal Sra. Recalde, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar la instalación de señales informativas a la a la entrada y salida de la localidad de Ochagavía/Otsagabia indicativas del hermanamiento con la localidad de Tardets-Sorholus/Atharratze.

La Sra. Recalde justifica su postura en la votación haciendo constar que *"no quiero que no se ponga el cartel de Atharratze, pero t...bién otro que hemos tratado y que para mí es mas importante."*

Seguidamente el Concejal Sr. Zoko propone que la colocación del cartel informativo del hermanamiento con la localidad de Tardets-Sorholus/Atharratze se realice en los porches existentes en la Casa Consistorial, ya que considera que es un lugar más conveniente.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de un voto a favor del Concejal Sr. Zoko, cuatro votos en contra de los Concejales Sres/as. Viscarret, Eder, Azcoiti y de Sr,. Alcalde-Presidente y un abstención de la Concejal Sra. Recalde, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Desestimar la propuesta colocación en los porches de la Casa Consistorial de las señales informativas del hermanamiento con la localidad de Tardets-Sorholus/Atharratze.

OCTAVO. RENOVACIÓN CONTRATO MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se informa que próximamente finalizará el contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial por el que D. FRANCISCO JAVIER GORRIA SERRANO, ejerce las labores de encargado y monitor del gimnasio del Centro Sociocultural.

Vista las necesidades de trabajo existentes, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder a la renovación, por un periodo de seis meses, del contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el que D. Francisco Javier Gorría Serrano ejerce las labores de encargado del gimnasio de la Centro Sociocultural.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado

NOVENO. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) por la que comunican la promoción de diversas iniciativas con motivo de la celebración del denominado "Día Internacional contra la violencia contra las mujeres" que se celebrará el día 25 de noviembre del presente año.

Por todo ello invitan a que se proceda a la aprobación de la siguiente declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

" Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos

de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: ***¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!***

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS: NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre."

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la "Declaración Institucional 25 de noviembre" con motivo de la celebración del denominado "Día Internacional contra la violencia contra las mujeres" que se celebrará el día 25 de noviembre del presente año.

DÉCIMO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de la FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA (FNDME) por el que informan de la realización de trabajos de mantenimiento y mejora de la red de senderos denominados "GR" que transcurren por Navarra.

La 7ª etapa de la senda pirenaica denominada "GR-11" tiene su itinerario desde la localidad de Ochagavía/Otsagabia hasta Isaba/Izaba por una zona que se ha constatado que discurre por tramos de excesiva pista, por lo que se propone encontrar una alternativa al comienzo de la etapa que transcurre por la pista denominada "La Sarria"

Por parte del denominado "Comité de Senderos" de la citada Federación, se han analizado tanto las posibles derivaciones que pudieran existir durante el recorrido, como al comienzo de la etapa que se inicia en el mismo pueblo. Teniendo en cuenta el

estado de los antiguos senderos, como la titularidad privada de algunos de los terrenos por donde pasan las posibles alternativas, se plantea aprovechar el camino abierto por el paraje denominado "La Sarria" al mirador.

Los trabajos de adecuación consistirán en la organización del personal de voluntariado en el tramo correspondiente para retirada de las marcas del recorrido actual y señalización del nuevo recorrido; eliminación de la flecha direccional situada en la pared lateral de la Estación Patatera; reubicación del panel actualmente situado en la zona trasera de la Estación Patatera, en el Barrio Urrutia; cambio de imagen y perfil del panel de la etapa en Ochagavía/Otsagabia y cambio de imagen y perfil del panel de la etapa en Isaba/Izaba. El coste de dichos trabajos irá a cargo del Comité de Senderos de la citada Federación, estando prevista su realización en la primavera de 2019.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar favorablemente la realización de los trabajos a realizar por la Federación Navarra de Montaña y Escalada (FNDME) a fin de proceder a la adecuación de la senda pirenaica denominada "GR-11" cuya 7ª etapa transcurre desde la localidad de Ochagavía/Otsagabia hasta Isaba/Izaba .

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B) Visto el escrito presentado por la asociación denominada "NAVARJOTA" cuyos fines son: impulsar, divulgar, desarrollar, preservar, fomentar cualquier actividad que dé a conocer la Jota Navarra en nuestra tierra, así como el reconocimiento de la Jota Navarra como bien de interés cultural como patrimonio cultural inmaterial dentro del folklore musical de Navarra.

Por ello solicitan el apoyo a la siguiente iniciativa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Jota Navarra, por su singularidad y como una de las más puras manifestaciones de nuestra rica cultura tradicional, constituye un activo esencial de nuestro patrimonio cultural. Su riqueza cultural, su inagotable repertorio de letras o la variedad de registros suscitan en la población navarra un sentimiento muy profundo e inmediato de pertenencia a un territorio y una identificación con su pasado.

La Jota Navarra reúne una serie de valores culturales, musicales y artísticos, reforzados por el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Foral de Navarra. La capacidad de transmisión y vitalidad de la Jota Navarra es tal que su presencia es habitual en todo tipo

de celebraciones y eventos, quedando asegurado su relevo generacional a través de grupos folklóricos y escuelas de jota, principalmente.

Al ser un Bien Cultural Inmaterial, la protección de la Jota Navarra se concretará, principalmente, en la realización de labores de investigación, descripción y divulgación de todo tipo, dirigidas siempre a la conservación documental y a la transmisión intergeneracional y al fomento del aprecio de los valores que esta realidad cultural entraña.

SOLICITA

Vuestra adhesión para apoyar esta solicitud de declaración de la Jota Navarra como Bien de Interés Cultural (BIC) del patrimonio cultural inmaterial de Navarra."

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Apoyar la iniciativa presentada por la asociación denominada "Navarjota" a fin de que se declare Bien de Interés Cultural del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra a favor de la "Jota Navarra".

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se expone por parte del Sr. Alcalde-Presidente que se ha puesto en marcha por parte de la empresa pública "Navarra de Infraestrucuras, Cultura, Deporte y Ocio (NICDO) en colaboración con los Ayuntamientos de Ochagavía/Otsagabia e Isaba/Izaba la organización de una nueva edición de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo. Para ello se han realizado los correspondientes procedimientos para la contratación de los servicios de transporte, alojamiento, actividades y monitores estando previsto que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia colabore con la financiación mediante una aportación económica que se ha estimado inicialmente en 12.00,00 euros.

La Corporación considera conveniente estudiar el tema.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I nº 84150 vuelto al folio de la serie I nº. 084155 vuelto

ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO